

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **9435** DE 2013

(**24 JUL. 2013**)

" Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *"por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación"*.

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$1.484.136.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *"El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos"*.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe

RESOLUCION NUMERO 9435 DE 2013 HOJA 2 de 2

" Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

de Presupuesto de la entidad, por valor de **\$561.459.809.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
Antioquia	Bello	IESANTA CATALINA	811020518	24032823972	AHR	860007335	\$ 71.118.000
Antioquia	Bello	IEHERNANVILLA BAENA	811022976	24033210416	AHR	860007335	\$ 137.403.000
Antioquia	Bello	IECARLOS PEREZ MEJIA	811017493	013510006219	CRR	800037800	\$ 133.281.000
Antioquia	Bello	IECOMERCIAL ANTONIOROLDAN BETANCUR	811037776	24032837173	AHR	860007335	\$ 178.441.000
Antioquia	Bello	IELA NAVARRA	811025664	24032901726	AHR	860007335	\$ 51.378.000
Antioquia	Bello	IEFONTIDUEÑO JAIME ARANGOROJAS	811039481	24032865969	AHR	860007335	\$ 121.743.000
Antioquia	Bello	IEALBERTO DIAZ MUÑOZ	811008893	24034018853	AHR	860007335	\$ 137.490.000
Casanare	Aguazul	I.E. LA TURUA	844000881	077088403	AHR	860003020	\$ 36.309.000
Chocó	Riosucio	CENT EDUC LOS COQUITOS	900304340	433602147286	AHR	800037800	\$ 27.902.000
Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIOMOTORISTA (CED)	830039128	063095756	AHR	860003020	\$ 28.896.000
Cundinamarca	S. Antonio De Tequendama	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL TEQUEND	899999439	000182032128	CRR	860034313	\$ 71.860.000
Guajira	Uribia	CENTRO ETNO EDUCATIVO INTEGRAL RURAL JURURA	900446449	758011852	CRR	860003020	\$ 6.675.000
Guajira	Uribia	CENTRO ETNO EDUCATIVO INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO	900445000	758011886	CRR	860003020	\$ 405.000
Guajira	Uribia	CENTRO ETNO EDUCATIVO INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA- JAWOU	900380621	466009073	CRR	860003020	\$ 3.818.000
Guajira	Uribia	CENTRO ETNO EDUCATIVO INTEGRAL RURAL FLOR DE PATAJATAMANA	900446457	466009081	CRR	860003020	\$ 2.430.000
Guajira	Uribia	CENTRO ETNO EDUCATIVO INTEGRAL RURAL VILLA FÁTIMA	900416109	758011977	CRR	860003020	\$ 25.199.000
Guaviare	El Retorno	I.E. CERRITOS	822007579	054027537	CRR	860007738	\$ 18.940.000
Magdalena	Ciénaga	C.E.R. CERRO AZUL PARAMO	900604466	220253777	AHR	860002964	\$ 8.037.000
Magdalena	Ciénaga	I.E.R. DESEMILLANO	819006312	342090003688	CRR	800037800	\$ 78.711.000
Magdalena	Santa Marta	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA GUACHACA	819000002	517579884	AHR	860003020	\$ 98.654.000
Magdalena	Santa Marta	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL AEROMAR	900243221	116100072721	AHR	860034313	\$ 18.658.000
Magdalena	Santa Marta	IED MADRE LAURA	800018863	518001920	CRR	860003020	\$ 80.820.000
Santander	Bucaramanga	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	800157653	401040142	CRR	860050750	\$ 133.808.000
Santander	Chipatá	CENTRO EDUCATIVO EL PAPA YO	800016996	060460014008	CRR	800037800	\$ 12.160.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 JUL. 2013

La Ministra de Educación Nacional

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA